



SG/SH/nn

D. SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **dos de enero de dos mil dieciocho**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo, Festejos y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo, Festejos y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

"El Concejal de Empleo, Festejos y Juventud presenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el Convenio suscrito con la Entidad Cultural del Municipio, que a continuación se detalla, como colaboración con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la participación en la Cabalgata de Reyes 2018, tal y como se refleja en la relación adjunta según informe detallado por el Jefe de Festejos que se adjunta.

DENOMINACIÓN	CIF.	IMPORTE CONVENIO
PEÑA PIONEROS DE TORREJÓN DE ARDOZ	G-81447906	1.000,00 € (MIL EUROS)
PEÑA AKELARRE	G-81716268	1.000,00 € (MIL EUROS)

El importe total de los convenios suscritos asciende a 2.000,00 € (DOS MIL EUROS) que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones a Entidades Culturales", correspondiente al ejercicio 2018.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, a 27 de diciembre de 2017. Fdo. Alejandro Navarro Prieto. CD. de Empleo, Festejos y Juventud PDA. 10 de julio de 2015."

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, en Torrejón de Ardoz a dos de enero de dos mil dieciocho.

VºBº
ALCALDE-PRESIDENTE

FESTEJOS.- Expte.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA PEÑA AKELARRE DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA PARTICIPACIÓN EN CABALGATA DE REYES DE TORREJÓN DE ARDOZ 2018.

En la ciudad de Torrejón de Ardoz, con fecha de 26 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte: Don Ignacio Vázquez Casavilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

De otra parte: Dña. M^a Gregoria Rodríguez Sanchez, N.I.F. n.º 53017620-K, en nombre y representación de la PEÑA AKELARRE, (en adelante la Asociación), con CIF. G-81716268, facultado para este acto.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades para formalizar el presente convenio y

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Concejalía Delegada de Festejos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz establece entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz.

SEGUNDO.- Los componentes de la asociación llevan realizando pasacalles tradicionales desde hace años como medio de preservación y difusión de este tipo de actividades en numerosos eventos organizados por este Ayuntamiento, constituyendo un punto de referencia fundamental para la calidad y espectacularidad de estos eventos.

TERCERO.- Que la Asociación, entidad sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines la realización de actividades culturales, en las cuales concurre un interés público que aconseja utilizar el convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

CUARTO.- El Ayuntamiento celebra su tradicional Cabalgata de Reyes, en la tarde del día 5 de enero de todos los años, recorriendo con diversos pasacalles una de las principales avenidas de la ciudad.

Expuesto todo lo cual, el presente convenio se registrará por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Asociación organizará un pasacalles que será participe, junto con otros pasacalles, en la Cabalgata de Reyes que el Ayuntamiento organiza y celebrará el día 5 de enero de 2018.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través de su Concejalía Delegada de Festejos concede a la asociación una aportación de MIL EUROS (1.000,00 €.) para el desarrollo de esta actividad en nuestra localidad. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 050-33000-48000 denominada "Subvenciones a Entidades Culturales".

TERCERA.- Dicha aportación se abonará en un pago único mediante transferencia bancaria una vez presentadas las facturas originales para la justificación del convenio y una vez que se haya aprobado en Junta de Gobierno Local. La justificación de la actividad realizada deberá realizarse con fecha máxima el 22 de enero de 2018.

La asociación deberá justificar el desembolso realizado para el equipamiento y preparación del pasacalles, en la cantidad recibida en concepto de subvención para el desarrollo de esta actividad. Esta justificación se ceñirá estrictamente al sufragio de los materiales requeridos para la conformación de los elementos y atuendos del pasacalles, debiendo estas facturaciones encontrarse comprendidas desde el día 1 de diciembre de 2017 y hasta la realización del objeto del mismo, en fecha 5 de enero de 2018.

La asociación firmante del convenio deberán presentar original de las facturas, conforme a Ley. En ningún caso se aceptarán facturas que no corresponden con las actividades marcadas por ambas partes o fotocopias.

CUARTA.- El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en propios términos.
2. Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución de conformidad con la legislación aplicable.

QUINTA.- Este convenio finaliza el 05 de enero del 2018, una vez finalizado el evento. No siendo prorrogable en ningún caso.

SEXTA.- La Asociación tiene las siguientes obligaciones:

1. Realizar un pasacalles denominado "Brujas" compuesto de elementos decorativos y luminosos con la apariencia de gigantes, todos ellos de diferentes alturas pero superando siempre los dos metros de altura. Con movilidad en sus extremidades.



2. Encontrarse el día 5 de enero de 2018, en disposición de participar en la cabalgata desde las 17.00 horas. Encontrándose todos sus miembros en el lugar indicado por el Ayuntamiento.
3. Realizar la puesta en escena del pasacalles con un mínimo de 10 miembros.
4. Presentar los elementos del pasacalles en perfectas condiciones para iniciar el espectáculo.
5. Disponer de personal para portar los gigantes así como un mínimo de 4 miembros como personal de apoyo identificado con chalecos reflectantes.

SÉPTIMA.- Son obligaciones del AYUNTAMIENTO:

1. Señalar con la antelación suficiente la ubicación inicial del pasacalles, así como indicar su posición durante el evento.
2. Publicitar a la Asociación en los folletos informativos del evento.

OCTAVA.- Para lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en las normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

NOVENA.- Para cualquier controversia que pueda surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y tribunales de Madrid.


En prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio de colaboración en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO



D. Ignacio Vázquez Casavilla
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Torrejón de Ardoz

POR LA ASOCIACIÓN



Dña. M^a Gregoria Rodríguez Sánchez
Presidenta de la peña Akelarre



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA PEÑA PIONEROS DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA PARTICIPACIÓN EN CABALGATA DE REYES DE TORREJÓN DE ARDOZ 2018.

En la ciudad de Torrejón de Ardoz, con fecha de 26 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte: Don Ignacio Vázquez Casavilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

De otra parte: D. Domingo Pérez Moreno, N.I.F. n.º76233332Q, en nombre y representación de la PEÑA PIONEROS DE TORREJÓN DE ARDOZ, (en adelante la Asociación), con CIF. G-81447906, facultado para este acto.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades para formalizar el presente convenio y

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Concejalía Delegada de Festejos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz establezca entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz.

SEGUNDO.- Los componentes de la asociación llevan realizando pasacalles tradicionales desde hace años como medio de preservación y difusión de este tipo de actividades en numerosos eventos organizados por este Ayuntamiento, constituyendo un punto de referencia fundamental para la calidad y espectacularidad de estos eventos.

TERCERO.- Que la Asociación, entidad sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines la realización de actividades culturales, en las cuales concurre un interés público que aconseja utilizar el convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

CUARTO.- El Ayuntamiento celebra su tradicional Cabalgata de Reyes, en la tarde del día 5 de enero de todos los años, recorriendo con diversos pasacalles una de las principales avenidas de la ciudad.

Expuesto todo lo cual, el presente convenio se registrará por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Asociación organizará un pasacalles que será participe, junto con otros pasacalles, en la Cabalgata de Reyes que el Ayuntamiento organiza y celebrará el día 5 de enero de 2018.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través de su Concejalía Delegada de Festejos concede a la asociación una aportación de MIL EUROS (1.000,00 €.) para el desarrollo de esta actividad en nuestra localidad. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 050-33000-48000 denominada "Subvenciones a Entidades Culturales".

TERCERA.- Dicha aportación se abonará en un pago único pago mediante transferencia bancaria una vez presentadas las facturas originales para la justificación del convenio y una vez que se haya aprobado en Junta de Gobierno Local. La justificación de la actividad realizada deberá realizarse con fecha máxima el 22 de enero de 2018.

La asociación deberá justificar el desembolso realizado para el equipamiento y preparación del pasacalles, en la cantidad recibida en concepto de subvención para el desarrollo de esta actividad. Esta justificación se ceñirá estrictamente al sufragio de los materiales requeridos para la conformación de los elementos y atuendos del pasacalles, debiendo estas facturaciones encontrarse comprendidas desde el día 1 de diciembre de 2017 y hasta la realización del objeto del mismo, en fecha 5 de enero de 2018.

La asociación firmante del convenio deberán presentar original de las facturas, conforme a Ley. En ningún caso se aceptarán facturas que no corresponden con las actividades marcadas por ambas partes o fotocopias.

CUARTA.- El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en propios términos.
2. Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución de conformidad con la legislación aplicable.

QUINTA.- Este convenio finaliza el 05 de enero del 2018, una vez finalizado el evento. No siendo prorrogable en ningún caso.

SEXTA.- La Asociación tiene las siguientes obligaciones:

1. Realizar un pasacalles denominado "Mariposas" compuesto de elementos decorativos y luminosos con la apariencia de gigantes, todos ellos de diferentes alturas pero superando siempre los dos metros de altura. Con movilidad en sus extremidades.



2. Encontrarse el día 5 de enero de 2018, en disposición de participar en la cabalgata desde las 17.00horas. Encontrándose todos sus miembros en el lugar indicado por el Ayuntamiento.
3. Realizar la puesta en escena del pasacalles con un mínimo de 10 miembros.
4. Presentar los elementos del pasacalles en perfectas condiciones para iniciar el espectáculo.
5. Disponer de personal para portar los gigantes así como un mínimo de 4 miembros como personal de apoyo identificado con chalecos reflectantes.

SÉPTIMA.- Son obligaciones del AYUNTAMIENTO:

1. Señalar con la antelación suficiente la ubicación inicial del pasacalles, así como indicar su posición durante el evento.
2. Publicitar a la Asociación en los folletos informativos del evento.

OCTAVA.- Para lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en las normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

NOVENA.- Para cualquier controversia que pueda surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y tribunales de Madrid.

En prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio de colaboración en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO

D. Ignacio Vázquez Casavilla
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Torrejón de Ardoz

POR LA ASOCIACIÓN

D. Domingo Pérez Moreno
Presidente de la peña Pioneros
Peña Pioneros de Torrejón de Ardoz